PRORROGA No 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No: SECOP II RSC-CD-750-2026

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato establecido electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** **NIT.** 844.004.197-2
CONTRATISTA:	**AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS S.A.S.** **NIT**: 900237356-1
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE **LABORATORIO CLINICO** PARA EL **PROCESAMIENTO, ANALISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO DE MEDIANA** Y ALGUNAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS DE **BAJA COMPLEJIDAD** REQUERIDOS POR LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.
VALOR:	**CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)** Moneda Legal Colombiana
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE FORMA: **A)** A TRAVÉS DE **ACTAS PARCIALES** CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO EFECTIVAMENTE ENTREGADO Y AVALADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO EN EL PERIODO FACTURADO, HASTA AGOTAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1)** FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. **2)** INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA. **3)** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. **4)** CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 789 DE 2002: **5) PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN.** EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL **ACTA DE TERMINACIÓN** CONFORME LO ESTABLECE EL **PARÁGRAFO** DEL **ARTÍCULO 70.** DEL **ACUERDO N° 015 DEL 2024** Y LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 72.** DEL **ACUERDO N° 015 DE 2024**. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA QUE SE AGOTE EL MONTO TOTAL ASIGNADO O HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL, LO QUE OCURRA PRIMERO. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATO PODRÁ TERMINARSE Y LIQUIDARSE ANTICIPADAMENTE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATO PODRÁ TERMINARSE Y LIQUIDARSE ANTICIPADAMENTE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
PLAZO EJECUCIÓN:	**SEIS (06) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
FECHA DE FIRMA	TREINTA (30) DE ENERO DE 2026
FECHA DE ACTA DE INICIO	DOS (02) DE FEBRERO DE 2026
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	UNO (01) DE AGOSTO DE 2026
PRORROGA No 01	**TRES (03) MESES** CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO PRINCIPAL
FECHA DE TERMINACIÓN ESTIMADA	UNO (01) DE NOVIEMBRE DE 2026
PRORROGA No 02	**DOS (02) MESES** CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO PRINCIPAL
FECHA DE TERMINACIÓN ESTIMADA	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, Identificado (a) con la Cédula Ciudadanía Número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** Identificada con el Número de Identificación Tributaria -**NIT No. 844.004.197-2**, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución Nº 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **RED SALUD CASANARE E.S.E** y por la otra **AVANCEMOS**

PRORROGA No 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No: SECOP II RSC-CD-750-2026

SERVICIOS DE SALUD IPS S.A.S., Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT** 900237356-1, Representada Legalmente por **BAREILLI JOHANNA CONTRERAS HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. **60.446.716** expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar **PRORROGA No 02** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II RSC-CD-750-2026**, conforme al **Artículo 65** del **Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024** *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",* en el cual se establece que las partes de común acuerdo podrán suscribir acta modificatoria, previo requerimiento del supervisor del contrato, expresando con claridad las razones que originaron tal modificación y lo reglamentado en la **Resolución 692 de 2021** *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021".* **Artículo 51. MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS ESTATALES U OTROSÍ** *"La modificación contractual o los cambios estipulados inicialmente en el clausulado dl contrato o bien sea porque RED SALUD CASANARE E.S.E., lo considere pertinente o a solicitud del contratista (…)"* de conformidad con las siguientes consideraciones:

1) Que la **SUPERVISIÓN** a cargo de la **SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD**, mediante oficio de fecha Veintiuno (21) de Octubre de 2026, dirigido a **EL CONTRATISTA**, donde solicita la viabilidad y aceptación de **PRORROGA No 02** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II RSC-CD-750-2026.,** en los siguientes términos:

   "(…)

   - *Que, de acuerdo con el seguimiento realizado por esta supervisión, el contrato registra una ejecución financiera del setenta y cuatro por ciento (74 %) y un avance del plazo contractual del ochenta y ocho por ciento (88 %), con un saldo disponible de VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($25.099.900) M/CTE.*
   - *Que esta supervisión considera viable la prórroga N.º 2 por un término de dos (2) meses, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de laboratorio clínico requeridos por las IPS adscritas a Red Salud Casanare E.S.E. La interrupción del servicio podría afectar la oportunidad y continuidad de la atención, generar incumplimientos de las obligaciones contractuales y comprometer los indicadores de evaluación establecidos por las EPS, con posibles repercusiones económicas para la entidad*
   - *En virtud de lo anterior, solicito manifestar por escrito su aceptación o no aceptación de la prórroga N. º 2 por el término de dos (2) meses, con el fin de adelantar los trámites administrativos y contractuales correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables.*

   (…)".

2) Que **EL CONTRATISTA. AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS S.A.S.,** Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT** 900237356-1, Representada Legalmente por **BAREILLI JOHANNA CONTRERAS HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. **60.446.716** expedida en Cúcuta, a través de oficio con fecha del 22 de Octubre de 2026, dirigido a **EL SUPERVISOR**, donde **ACEPTA** las condiciones para suscribir **PRORROGA No 02** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II RSC-CD-750-2026.**

3) Que la **SUPERVISIÓN** a cargo de la **SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD**, mediante memorando de fecha Veintidós (22) de Octubre de 2026, radicado el día 23 de Octubre de 2026, ante el **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTROL DISCIPLINARIO,** con visto bueno de la Gerencia de RED SALUD CASANARE E.S.E., donde solicita realizar **PRORROGA No 02** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II RSC-CD-750-2026,** bajo el siguiente sustento:

   "(…)

   El servicio contratado es fundamental para garantizar el procesamiento de muestras, el análisis de pruebas y la entrega oportuna de resultados de laboratorio clínico requeridos por las IPS adscritas a Red Salud Casanare E.S.E. Estos servicios constituyen un apoyo esencial, para el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de los pacientes, así como para a toma de decisiones médicas oportunas.

   En consecuencia, la terminación del contrato sin contar con una alternativa que garantice la continuidad de estos servicios podría generar retrasos en la entrega de resultados, afectar la oportunidad de la atención, comprometer a continuidad de los tratamientos y ocasionar riesgos para la seguridad de los pacientes.

   La suspensión o interrupción de los servicios contratados podría ocasionar dificultades en la oportunidad diagnóstica y en el seguimiento clínico de los pacientes, así como afectar el cumplimiento de los compromisos institucionales y de los indicadores de calidad y oportunidad establecidos por las entidades responsables del aseguramiento en salud. Lo anterior podría generar requerimientos, observaciones y eventuales repercusiones económicas para la entidad. Por tanto, la prórroga solicitada constituye una medida preventiva y necesaria para mitigar dichos riesgos, preservar la continuidad operativa de la red asistencial y garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud
   (…)"

   En virtud de lo expuesto, esta supervisión considera necesaria la prórroga Nº 2 por dos (2) meses al Contrato de Prestación de Servicios N. º RSC-CD-750-2026, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios de laboratorio clínico requeridos por las IPS adscritas a Red Salud Casanare E.S.E.
   (…)"

PRORROGA No 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No: SECOP II RSC-CD-750-2026

4) Que las actuaciones se amparan en lo dispuesto en el **artículo 195 de la Ley 100 de 1993**, que en materia contractual se regirá por el **Derecho Privado**, bajo este concepto RED SALUD CASANARE E.S.E., expidió el **Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024** *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",*

5) Que de conformidad con el **Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024** *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",* artículo 65 establece que las partes de común acuerdo podrán suscribir acta modificatoria, previo requerimiento del supervisor del contrato, expresando con claridad las razones que originaron tal modificación. y lo reglamentado en la **Resolución 692 de 2021** *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021".* **Artículo 51. MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS ESTATALES U OTROSÍ** *"La modificación contractual o los cambios estipulados inicialmente en el clausulado dl contrato o bien sea porque RED SALUD CASANARE E.S.E., lo considere pertinente o a solicitud del contratista (…)"*

6. Que, en la **Resolución 692 de 2021** *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021".* en su **Artículo 52.2 AMPLIACION DEL PLAZO O PRORROGA**, hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato, y finalmente el **Artículo 52.2.1. Numeral 1** dispone: *"La manifestación escrita del contratista en la que conste su solicitud justificada de prórroga. No obstante, lo anterior Red Salud Casanare E.S.E., podrá tener la iniciativa de prorrogar el contrato la cual debe ser plasmada en el formato de solicitud de modificación de contrato justificando la necesidad"*

7. Que una vez analizada la solicitud se considera pertinente la **PRORROGA No 02** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SECOP II RSC-CD-750-2026**. En consecuencia, conforme lo manifestado se procederá a realizar la **PRORROGA No 02** teniendo en cuenta las consideraciones señaladas anteriormente, quedando así:

CLÁUSULA PRIMERA — PRORROGA No 01. MODIFICACION DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA — PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por **DOS (02) MESES** adicionales, comprendidos entre el día **Uno (01)** de **Noviembre** de **2026** y el día **31 de Diciembre de 2026**. En consecuencia, el **Plazo Total de Ejecución** será de **ONCE (11) MESES** Incluido la Prorroga No 01, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin computar los períodos de suspensión, si los hubiere.

PARÁGRAFO. La presente prórroga no generará ningún costo adicional para RED SALUD CASANARE E.S.E., en calidad de contratante

CLÁUSULA SEGUNDA — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.

CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento del presente contrato se requiere: **1.** Firma de las partes. **2.** Ampliación, presentación y aprobación de las garantías exigidas en el contrato.

CLAUSULA CUARTA — GARANTÍAS. El contratista se obliga a ampliar las vigencias de la póliza de cumplimiento constituida para amparar los riesgos en las mismas coberturas que al respecto consagro la garantía única

CLÁUSULA QUINTA — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

CLÁUSULA SEXTA — ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Con la aceptación de las partes en el portal transaccional del SECOP II, dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ las partes declaran conocer y aceptar todas las condiciones del contrato electrónico y las cláusulas adicionales pactadas en este anexo al contrato electrónico.

FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II.

Yopal, 21 de octubre de 2026

Señor
AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS S.AS
NIT: 844.004.197-2
R/L BARELLI JOHANNA CONTRERAS HERNANDEZ
CC. 60.446.716 expedida en Cúcuta
Contratista **RSC-CD-750-2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026**

ASUNTO: Solicitud de aceptación Prorroga N°2 al contrato de prestación de servicios **N° RSC-CD-750-2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026**

Cordial Saludo,

En mi calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios de Laboratorio Clínico N.° RSC-CD-750-2026, suscrito entre Red Salud Casanare E.S.E. y AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS S.A.S., y teniendo en cuenta la revisión de la ejecución financiera y del plazo contractual, me permito solicitar formalmente su aceptación para tramitar la prórroga N.° 2 por un término de dos (2) meses, con fundamento en las siguientes consideraciones:

- Que el contrato tiene por objeto: "PRESTAR SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO DE MEDIANA Y ALGUNAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS DE BAJA COMPLEJIDAD REQUERIDAS POR LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.". Así mismo, se suscribió una prórroga N.° 1 por un término de tres (3) meses.

- Que, de acuerdo con el seguimiento realizado por esta supervisión, el contrato registra una ejecución financiera del setenta y cuatro por ciento (74 %) y un avance del plazo contractual del ochenta y ocho por ciento (88 %), con un saldo disponible de VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($25.099.900) M/CTE.

- Que esta supervisión considera viable la prórroga N.° 2 por un término de dos (2) meses, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de laboratorio clínico requeridos por las IPS adscritas a Red Salud Casanare E.S.E. La interrupción del servicio podría afectar la oportunidad y continuidad de la atención, generar incumplimientos de las obligaciones contractuales y comprometer los indicadores de evaluación establecidos por las EPS, con posibles repercusiones económicas para la entidad.

En virtud de lo anterior, solicito manifestar por escrito su aceptación o no aceptación de la prórroga N.° 2 por el término de dos (2) meses, con el fin de adelantar los trámites administrativos y contractuales correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables.

Agradezco su atención y pronta respuesta.

ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO
Subgerente de servicio de salud
Supervisora de contrato

Proyectó:
Erika Yohana Duarte Cely
Apoyo administrativo de subgerencia de servicio de salud

Gmail Subgerencia de Servicios RedSalud Casanare <subservicios@redsaludcasanare.gov.co>

Solicitud de aceptación Prorroga N°2 al contrato de prestación de servicios N° RSC-CD-750-2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026

2 mensajes

Subgerencia de Servicios RedSalud Casanare <subservicios@redsaludcasanare.gov.co> 21 de octubre de 2026 a las 15:24
Para: facturacionavancemossaludips@gmail.com, avancemossaludips@gmail.com

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito adjuntar oficio de solicitud aceptación de la prórroga N.° 2.

Atentamente,

Ana María González Chaparro
Subgerente de Prestación de Servicios

Erika Yohana Duarte Cely
Apoyo de Subgerente de Prestación de Servicios

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE PRORROGA N°2.pdf
181K

AVANCEMOS SALUD IPS <avancemossaludips@gmail.com> 22 de octubre de 2026 a las 14:42
Para: Subgerencia de Servicios RedSalud Casanare <subservicios@redsaludcasanare.gov.co>
Cc: facturacionavancemossaludips@gmail.com

Buen Dia,

Dando respuesta a su solicitud comparto aceptación de Prórroga N°2

Cordialmente

AVANCEMOS SALUD IPS

Atención

Únicos Correos autorizados para recibir órdenes de exámenes ocupacionales

SEDE YOPAL
saludocupacionalavancemos@gmail.com

SEDE AGUAZUL
sedeaguazulavancemossaludips@gmail.com

SEDE MANI
sedemaniavancemosssaludips@gmail.com

[El texto citado está oculto]

Solicitud de aceptación Prorroga N°2.pdf
180K

AVANCEMOS SALUD IPS
Siempre a tu servicio

Yopal Casanare, 22 octubre del 2026

Doctora:
ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO
Subgerente de servicio de salud

Asunto: Solicitud de aceptación de prorroga N°2 al contrato de prestación de servicio RSC-CD-750-2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026

Teniendo en cuenta a su solicitud, de manera atenta le informo mi disposición en la aceptación de adicional del contrato de la referencia y de esta manera poder continuar en la prestación de servicios de acuerdo con el objeto del contrato que establece: "PRESTAR SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL PROCESAMIENTO, ANALISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO DE MEDIANA Y ALGUNAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS DE BAJA COMPLEJIDAD REQUERIDOS POR LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E",

estoy con todo el interés de firmar mencionada prorroga N°2 por DOS (02) MESES, al contrato de prestación de servicios RSC-CD-750-2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026 suscrito con Red Salud Casanare E.S.E.

Tal como lo describe en el oficio y de acuerdo con la necesidad de la Entidad.
Agradezco su atención a la presente.

Cordialmente

BAREILLI JOHANNA CONTRERAS HERNANDEZ
CC. 60.446.716 expedida Cúcuta
R/L/ AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS S.A.S
NIT: 900237356-1
Contratista

Yopal, 22 de octubre de 2026

PARA: **MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Control Disciplinario

DE: **ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO**
Subgerente de prestación de servicios
Supervisora de contrato

ASUNTO: Elaboración de Prorroga N°2 al contrato de prestación de servicios **RSC-CD-750-2026 DEL 30 DE ENERO DE 2026.**

Cordial Saludo,

En mi calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios de Laboratorio Clínico N.° RSC-CD-750-2026, suscrito entre Red Salud Casanare E.S.E. y AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS S.A.S., y teniendo en cuenta la revisión de la ejecución financiera y del plazo contractual, me permito solicitar formalmente su aceptación para tramitar la prórroga N.° 2 por un término de dos (2) meses, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El servicio contratado es fundamental para garantizar el procesamiento de muestras, el análisis de pruebas y la entrega oportuna de resultados de laboratorio clínico requeridos por las IPS adscritas a Red Salud Casanare E.S.E. Estos servicios constituyen un apoyo esencial para el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de los pacientes, así como para la toma de decisiones médicas oportunas.

En consecuencia, la terminación del contrato sin contar con una alternativa que garantice la continuidad de estos servicios podría generar retrasos en la entrega de resultados, afectar la oportunidad de la atención, comprometer la continuidad de los tratamientos y ocasionar riesgos para la seguridad de los pacientes.

La suspensión o interrupción de los servicios contratados podría ocasionar dificultades en la oportunidad diagnóstica y en el seguimiento clínico de los pacientes, así como afectar el cumplimiento de los compromisos institucionales y de los indicadores de calidad y oportunidad establecidos por las entidades responsables del aseguramiento en salud. Lo anterior podría generar requerimientos, observaciones y eventuales repercusiones económicas para la entidad. Por tanto, la prórroga solicitada constituye una medida preventiva y necesaria para mitigar dichos riesgos, preservar la continuidad operativa de la red asistencial y garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud.

La **ejecución de plazo contractual** es del **OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (88%),** como se discrimina continuación:

EJECUTADO DE PLAZO CONTRACTUAL						
DESCRIPCIÓN			EJECUTADO		POR EJECUTAR	
PLAZO -------> MESES	9	270	DIAS	%	DIAS	%
FECHA DE INICIO	2/02/2026					
FECHA DE TERMINACIÓN	1/11/2026					
Corte de 21 de julio de 2026	20/10/2026		260	96%	10	4%

La solicitud se fundamenta en la necesidad del servicio y en las funciones de seguimiento y supervisión contractual, de acuerdo a lo estipulado en el estatuto de contratación de Red Salud Casanare E.S.E acuerdo 015 del 2024 en su **ARTICULO N°67.** PRORROGA DE LOS CONTRATOS: Para la prórroga al plazo de ejecución del contrato, se debe presentar la solicitud indicando claramente las razones o motivos que dan lugar a la misma, estas justificaciones deben estar aprobadas por el supervisor o interventor del contrato, de acuerdo al mismo estatuto.

En virtud de lo expuesto, esta supervisión considera necesaria la prórroga N.° 2 por dos (2) meses al Contrato de Prestación de Servicios N.° RSC-CD-750-2026, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios de laboratorio clínico requeridos por las IPS adscritas a Red Salud Casanare E.S.E.

Atentamente,

ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO
Subgerente de prestación de servicios
Supervisora de contrato

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente Red Salud Casanare E.S.E

Proyectó:
Erika Yohana Duarte Cely
Apoyo administrativo de subgerencia de servicio de salud